UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 577 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 NOV 2021

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 676-2020-R y 1469-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 218-2020-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 110-2020-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica, el Memorando Nº 249-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 030-2020-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre ratificación de nombramiento del Mtro. Uver Ladislao Valenzuela Bendezú; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, de conformidad con el artículo 81º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la ratificación de nombramiento de docentes es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previa evaluación de su labor docente. La evaluación para la ratificación de nombramiento comprende la labor realizada durante el período anterior para el que fue nombrado o ratificado. Este proceso, en el Consejo de Facultad, se lleva a cabo con citación y audiencia del docente evaluado;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 137-2019-FCE-CF, de fecha 23 de agosto de 2019, la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto la ratificación de nombramiento del Mtro. Uver Ladislao Valenzuela Bendezú como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el período de cinco (05) años, a partir del 27 de diciembre de 2017 al 26 de diciembre de 2022;

Que, a través del Memorando Nº 110-2020-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 26 de febrero de 2020, la Oficina General de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la ratificación de nombramiento del Mtro. Uver Ladislao Valenzuela Bendezú, conforme al siguiente detalle:

Nº	RUBROS	PUNTAJE
I	GRADOS Y TÍTULOS	7.00
II	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA	23.00
III	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIONES	4.00
IV	INVESTIGACIÓN	7.00
V	INFORMES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS	30.70
VI	COEVALUACIÓN DEL DOCENTE POR EL PLENO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	12.80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 577 -2021-UNSCH-CU

VII	CARGOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS	1.90
VIII	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA	16.00
IX	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	5.00
X	ASESORÍA A ALUMNOS	2.00
XI	EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	3.00
XII	JURADO DE TESIS, EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y SUFICIENCIA PROFESIONAL	5.50
XIII	PROYECCIÓN SOCIAL	0.50
XIV	RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES	0.00
XV	SANCIONES	0.00
TOTAL		**118.40**

Que, resulta procedente ratificar el nombramiento del Mtro. Uver Ladislao Valenzuela Bendezú como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el nombramiento del Mtro. UVER LADISLAO VALENZUELA BENDEZÚ como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de cinco (05) años, a partir del 27 de diciembre de 2017 al 26 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 577 -2021-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods